DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor:
RENSO LEONARDO UMAÑA
C.C 1.057.014.179 DE MUZO
Calle 2 # 5 – 12 Barrio Danubio
Otanche - Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta
Invitación: MC – 038 - 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

NUMERO: MC – 038 - 2025		
FECHA: 22 DE MAYO DE 2025	**TIPO: CONTRATO DE SUMINISTROS**	
CONTRATISTA	Nombre: **RENSO LEONARDO UMAÑA**	
	C.C 1.057.014.179 DE MUZO	Dirección: Calle 2 # 5 – 12 Barrio Danubio Otanche - Boyacá
	Teléfono: 3209199357	Correo: jr.lorens@hotmail.com
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS E INMUEBLES CON DESTINO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE OTANCHE (BOYACA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO A LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "YO CREO EN OTANCHE 2024-2027.		

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00)** incluido IVA e impuestos municipales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Computador; Todo En Uno Color Blanco, Voltaje 110V, Procesador Intel Core i5-12450H, Memoria RAM 16 GB, SSD 512 GB, Resolución de la pantalla 1920 px x 1080 px, GPU Integrated Intel Iris Xe Graphics, Con Bluetooth, 4 puertos USB, Tipos de puertos USB Usb 2.0, USB 3.2, Con Wi-Fi, Con puerto ethernet, Con puerto HDMI, pantalla LED 23,8", Tipo de resolución de la pantalla Full HD, con cámara web emergente, con micrófono, Altura 41,77 cm, Ancho 49,05 cm, Peso 6 kg, Cantidad de núcleos 8, Velocidad del procesador 2 GHz	3	$ 4.152.000	**$ 12.456.000**
2	Ups 600va 4 Tomas Bivolt 360w Led, Capacidad: 600VA / 360W, Topología: Interactiva, Forma de onda: Onda senoidal simulada, Voltaje: 120V, Tipo de entrada: NEMA 5-15P, Tipo de salida: 4 Tomas NEMA 5-15R, Garantia: 1 año	12	$ 268.150	**$ 3.217.800**
3	Ups 900va Entrada Y Salida De 120 Ca Negro Potencia pico 900VA, Potencia nominal 900 VA, Rango de voltaje de entrada 89V - 145V, Peso 7,5 kg, Ancho 14 cm, Profundidad 35,5 cm, Altura 19 cm	3	$ 560.520	**$ 1.681.560**
4	SSD 480GB, Caché de datos 500 MB, Interfaz SATA III, Factor de forma del disco rígido y SSD 2.5 ", Con tecnología 3D NAND, Ancho 10,03 cm, Altura 0,7 cm, Profundidad 6,35 cm, Peso 47,5 g	1	$ 276.800	**$ 276.800**
5	Smart TV, LED, Resolución 4K (3,840 x 2,160), HDMI 3, 1 x USB-A, Tamaño de pantalla 43", Tasa de refresco 60Hz, Procesador Crystal 4K, HDR (Alto rango dinámico), Gran contraste, Atenuación UHD, Potenciador de contraste, Tecnología de movimiento Motion Xcelerator, Escalamiento de imagen AI Mejora de 4K, Modo Cineasta (FMM), Sonido 3D OTS Lite, Modo Sinfonía, Salida para sonido (RMS) 20W, Tipo de parlante 2CH, Sonido adaptativo, Sistema operativo Tizen™ Smart TV, con Bixby (Listo para voz), Sitio web del navegador, SmartThings Hub / Matter Hub / IoT-Sensor Functionality / Quick Remote, Wi-Fi (Wi-Fi 5), Bluetooth (BT5.2), HDMI	1	$ 2.225.840	**$ 2.225.840**

	3, HDMI (alta frecuencia de imagen) 4K 60Hz (for HDMI 1/2/3), HDMI Audio Return Channel eARC/ARC, Anynet+ (HDMI-CEC), USB 1 x USB-A, Ethernet (LAN), Entrada RF (entrada terrestre/por cable/por satélite) 1/1 (Uso común de la entrada terrestre) /0			
6	**Folderama metalico de 1.90 m de alto** **Medidas: 1.90 m de Alto x 1.05 m de Frente x 0.45 m de Fondo.** **Estructura en lámina de acero Cold Rolled calibre 22/24.** **Contiene:** **-** 5 entrepaños graduables en altura formando 6 espacios. - 18 divisiones metálicas graduables. - Doble pared lateral y cubierta reforzada en la parte inferior. - Puertas corredizas articuladas y enrollables dentro del mueble, con bisagras de hierro en perno fijo de 1 1⁄2". - Sistema de cierra y seguridad mediante cerradura tipo Rabbit, con 2 llaves por cerradura. - Manija plástica negra para maneja de la puerta. Terminado en pintura electrostática color Gris -Garantia de un (01) año por defectos de fabricación	10	$ 2.000.000	**$ 20.000.000**
	VALOR TOTAL			**$39.858.000**

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número:	**2025042400002**
Valor:	$39.858.000
Rubros	2.1.2.01.01.003.03.02 maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios 1.2.4.3.04 SGP Proposito Libre Destinación 2.1.2.01.01.004.01.01.02 muebles del tipo utilizado en la oficina 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación
Autorizados por	SECRETARIA DE HACIENDA

3. VALOR: ***TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00)***

4. <u>FORMA DE PAGO.</u>

El Municipio de Otanche, Boyacá cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: Mediante **UN ÚNICO PAGO** contra entrega de los equipos o maquinaria adquirida, previa presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o su documento equivalente, acompañada de la certificación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social del contratista (Salud y Pensión, Riesgos Laborales) y soporte de pago de obligaciones de salud.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y IVA.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO.**

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

7. SUPERVISOR: La supervisión del contrato del contrato de mínima cuantía será ejercida por la Secretaria de Gobierno, quien velará por los intereses del Municipio, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

8.1. POR EL CONTRATISTA GENERALES

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Entregar e instalar oportunamente los bienes anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Convocatoria y la propuesta hecha al Municipio.
c) Garantizar la calidad de los bienes, según la propuesta del contratista.
d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen los bienes, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
g) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones o normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista
h) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
i) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el

pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA

k) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

l) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Describir las características de los equipos y elementos entregados (incluidas sus garantías) de cada uno de los equipos, periféricos.

b) Llevar a cabo un (1) mantenimiento preventivo al año durante el período de garantía

c) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el municipio de Otanche Boyacá todos los equipos de cómputo y periféricos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

d) Los gastos de transporte para la entrega de los equipos que el municipio de Otanche Boyacá adquiera, deben ser a cargo del contratista.

e) Brindar una garantía mínima sobre los elementos ofrecidos de un (1) año, contados a partir de la entrega a satisfacción de estos.

f) El contratista debe entregar toda la información correspondiente a procesos y procedimientos establecidos por el fabricante para hacer efectiva la garantía y mecanismos de soporte que sean ofrecidos con las licencias objeto del presente proceso contractual

g) Productos para entregar:

✓ Equipos solicitados instalados en sitio.

✓ Licencia del software instalado en los equipos objeto del contrato

✓ Documentación técnica que estime pertinente el contratista

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

11. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Otanche, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

12. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al dia por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Secretaria de Gobierno	Edifico Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30	Teléfono 3112363000

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldía de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los veintidós (22) día del mes de mayo de 2025.

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal